



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SECRETARÍA GENERAL GRUPO CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO No. 54

NOTIFICACION APERTURA INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA RADICADO E-132-2019

El Grupo de Control Disciplinario Interno, conforme a las funciones asignadas en la Resolución 00588 del 18 de marzo de 2020 y según el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021, procede a notificar el siguiente auto:

HACE SABER:

Que el Secretario General mediante Auto de fecha 31 de agosto de 2022, profirió auto de apertura de investigación disciplinaria E-132-2019, providencia que en su parte resolutive señala:

RESUELVE:

“PRIMERO: INICIAR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de RICARDO VILLAMIZAR GÓMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.439.899, en calidad de Director Territorial Norte de Santander para la época de los hechos, conforme a la parte motiva de la presente providencia. (...)”

TERCERO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar a la Oficina Asesora Jurídica, lo siguiente:
 - Copia de la acción de tutela No. 5400131050032019000528 impetrada por el señor Alexander Herrera Silva, y la respectiva contestación por parte de la Dirección Territorial Norte de Santander y fallo del Juez Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta.
2. Solicitar al Grupo TIC, lo siguiente:
 - Remitir relación del parque automotor de las empresas, JUMBO EXPRESS TRANSPORTE ESPECIAL S.A.S., con NIT. 901.113.966-3 y la empresa NUEVOS ANDES WORLD TOURS S.A.S., con NIT. 901.116.909-7, relación de capacidad transportadora y tarjetas de operación expedidas para los años 2017 y 2018 y qué persona migró la información al HQ-RUNT.
 - Informar qué funcionario migró la información al HQ-RUNT de las tarjetas de operación números 103327 y 89766 del vehículo de placas SWV377, afiliado a la empresa COOTRANSARAUCANA LTDA, NIT. 882011470.
3. Escuchar en declaración juramentada a quien funja como Director Territorial Norte de Santander.

CUARTO: Informar a los investigados RICARDO VILLAMIZAR GÓMEZ (...), el derecho que les asiste de ser oídos en versión libre en la presente actuación, de conformidad al inciso 3 del artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera instancia.”

Que mediante oficio MT-20223021009041 del 1 de septiembre de 2022, se citó al exfuncionario público, el cual fue enviado mediante correo físico certificado y al correo electrónico ricardovillamizar56@gmail.com. Se reenvía citación mediante oficio MT-20223021048811 del 12 de septiembre de 2022, el cual le fue enviado mediante correo físico certificado y al correo electrónico ricardovillamizar56@gmail.com a fin de notificarlo personalmente del mencionado auto, sin que, habiendo transcurridos los términos señalados en la ley, hubiera comparecido, ni autorizó la notificación electrónica, por lo que se procede a surtir la notificación de dicho auto, por EDICTO, conforme a lo previsto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Que, para tal efecto, se fija el presente edicto en la página web de la entidad en el siguiente link: <https://mintransporte.gov.co/publicaciones/9756/estados-y-edictos/>, lugar público, por el término de tres (3) días, y vencido éste término se desfijará y dejará constancia en el expediente.

Igualmente, se le hace saber los derechos y facultades que como investigado, le asiste en esta actuación, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019 y los beneficios a que tiene derecho en caso de confesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 162 ibídem, modificado por el artículo 30 de la Ley 2094 de 2021.

FECHA Y HORA DE FIJACIÓN: 22 de septiembre de 2022.

HORA: 8:00 A.M

MÓNICA PAREDES VILLAMIL
Funcionaria Grupo Control Disciplinario Interno

Se desfija hoy _____ a las _____ de la tarde.

MÓNICA PAREDES VILLAMIL
Funcionaria Grupo Control Disciplinario Interno